ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05045-2026-U

SEGORBE

7º CONCURSO DE FOTOGRAFÍA CIUDAD DE SEGORBE "LA NAVIDAD EN LA CALLE".

BDNS (Identif.): 942477

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/942477)

De conformidad con la resolución de la alcaldia nº 2026-0399, de fecha 11 de noviembre de 2026, se procede a Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe, por el que se aprueban las Bases reguladoras del 7º Concurso de Fotografía Ciudad de Segorbe "La Navidad en la calle"

BDNS Identificador n.º 942477

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GEes/convocatoria/)

Requisitos de los participantes.

Podrá participar en este concurso cualquier persona aficionada o profesional del mundo de la fotografía.

La participación derivada de los menores de 18 años deberá ser expresamente aceptada por sus padres, tutores o representantes legales conforme el Anexo II.

No podrán participar las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos, estén incursas en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Trabajos

La temática de las fotografías presentadas tendrá que estar relacionada con los árboles de navidad de la localidad de Segorbe, Peñalba y Villatorcas, y hacer referencia a esta festividad.

Cada participante podrá presentar hasta un máximo de tres fotografías.

Las fotografías serán originales e inéditas y no pudiendo haber sido premiada ni distinguidas en otros concursos. Los/as autores/as de las obras asumen toda responsabilidad frente a terceros derivados del uso de la propiedad intelectual y propia imagen, asimismo declaran, bajo su responsabilidad, conforme con el Anexo I de las bases presentes, ser los/as autores/as de las fotografías, eximiendo al Ayuntamiento de Segorbe de cualquier responsabilidad frente a terceros.

Lugar y plazo de presentación.

El plazo para presentar los diseños finalizará el 7 de enero a las 23:59 horas.

Las personas interesadas en participar podrán presentar sus propuestas mediante las siguientes vías:

- Podrá hacerse personalmente entregando la fotografía en el Excmo. Ayuntamiento de Segorbe, en la Concejalía de Infancia y Juventud, en la plaza Agua Limpia, 2, 12400 Segorbe (Castellón) en horario de atención al público. Las fotografías se presentarán en un sobre cerrado en el cual figurará la ficha de inscripción, según modelo Anexo I, que se podrá descargar junto con las bases en la página del Ayuntamiento de Segorbe www.segorbe.es. Y en otro sobre, dentro del anterior, el diseño del trabajo.
- O bien enviando un correo a juventud@segorbe.es en formato digital (JPG), indicando en el asunto 7º Concurso de Fotografía Ciudad de Segorbe "La Navidad en la calle" y adjuntando la ficha de inscripción, Anexo I y la autorización firmada por los padres en el caso de ser menor de edad.

El Ayuntamiento no será responsable de pérdidas de los diseños, no obstante observará el máximo celo en la conservación de las mismas.

El jurado, valoración y procedimiento.

El jurado estará compuesto por la Sra. Alcaldesa o concejal en quien delegue, que actuará de Presidente, el concejal de Infancia y Juventud o persona en quien delegue, que actuará de Secretario/a, 3 miembros de la Agrupación fotográfica y las 2 Reinas de las Fiestas Patronales de Segorbe.

El jurado, una vez finalizado el periodo de admisión, se reunirá para la valoración de los trabajos presentados y elaborar el acta donde se indicará:

- Las fotografías admitidas, de las presentadas en el concurso.
- Las fotografías no admitidas, indicándose las razones de la exclusión.
- La valoración de las fotografías presentadas y el resto de documentación añadidas por los/as concursantes.

El jurado actuará con total independencia y determinará las propuestas ganadoras en función de los criterios de valoración, con la ponderación que a continuación se indica, pudiéndose otorgar a cada una de las propuestas un máximo de 20 puntos:

* Técnica fotográfica: de 0 a 5 puntos.
* Calidad artística y compositiva: de 0 a 5 puntos.
* Impacto visual, nivel de originalidad, creatividad y simbolismo: de 0 a 10 puntos.

A la vista del acta, el órgano instructor emitirá propuesta, que será vinculante para el órgano competente para la concesión del premio, el cual se dará a conocer por los medios habituales (tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, www.segorbe.es y redes sociales del Ayuntamiento y @segorbe_joven.

Premio.El procedimiento de concesión de estos premios será de concurrencia competitiva, mediante convocatoria, para la presentación de los trabajos.

Se establece un primer premio al ganador/a de 150€ y un segundo premio por valor de 75€, condicionado a la existencia de crédito en el presupuesto municipal, adecuado y suficiente del año 2025.

La fotografía ganadora será la que se utilice en los medios oficiales del Ayuntamiento en la Concejalía de Fiestas, Infancia y Juventud, y se utilizará al año siguiente para el cartel de Navidad 2027 en redes sociales y lo realizará el ganador o ganadora del concurso.

Los premios, tanto dinerarios como en especie, estarán sujetos a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (IRPF), así como su normativa de desarrollo, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legalmente establecidas y dando cumplimiento a la obligación de comunicación por parte de este Ayuntamiento a la Agencia Tributaria.

SEGORBE 2026-11-17

Mª CARMEN CLIMENT GARCIA.-ALCALDESA